



MENDOZA, - 1 NOV. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0006536/2018, donde la Secretaría de Extensión y Vinculación eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre esta Universidad, la Facultad de Filosofía y Letras, la Municipalidad de General Alvear y el Instituto de Estudios, Asesoramiento y Servicios (IDEAS), en el marco de los Convenios aprobados por Resoluciones Nros. 180/2016-C.S. y 61/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto establecer las pautas para el dictado de la Primera Cohorte de la Diplomatura en Gestión Cultural de la Facultad de Filosofía y Letras, en el Departamento de General Alvear, Mendoza.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 911/2018 de la Dirección de Asuntos Legales, con el aval de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre esta Universidad, la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR y el INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTO Y SERVICIOS (IDEAS),** el cual tiene como objeto establecer las pautas para el dictado de la Primera Cohorte de la Diplomatura en Gestión Cultural de la Facultad de Filosofía y Letras, en el Departamento de General Alvear, Mendoza, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas, en el marco de los Convenios aprobados por Resoluciones Nros. 180/2016-C.S. y 61/2015-C.S.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 4185

(CONVENIO-R)  
fc\_6536-Ac.Esp

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS,  
LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR  
Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASESORAMIENTO Y SERVICIOS (IDEAS)

--Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, (5500), Ciudad, Mendoza, República Argentina, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, representada por el Señor Rector, **Ing. Agr. Daniel PIZZI**, la **Facultad de Filosofía y Letras**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad – Mendoza, en adelante "**LA FACULTAD**", representado por su Decano, **Dr. Adolfo Omar CUETO**, la **Municipalidad de General Alvear**, con domicilio en Avenida Alvear Oeste 550 General Alvear, Mendoza (M5620AFS) República Argentina, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por la otra, representada por el Señor Intendente **Lic. Walter MARCOLINI**, y el **Instituto de Estudios, Asesoramiento y Servicios (IDEAS)**, CUIT 30-67634114-1, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad-Mendoza, en adelante "**EL INSTITUTO**" representada por su Directora, la **Dra. María Cristina LUCERO** acuerdan celebrar el presente acuerdo específico sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El presente Acuerdo Específico tiene por objeto establecer las pautas para el dictado, en el Departamento de General Alvear, Mendoza, de la Primera Cohorte de la Diplomatura en Gestión Cultural de la Facultad de Filosofía y Letras.-----



Res. N° 4185

ANEXO I

-2-



**SEGUNDA:** LA FACULTAD se compromete a 1) Implementar la Primera Cohorte de la Diplomatura en Gestión Cultural a partir de Abril de 2018, que se dictará en las instalaciones de la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento, con domicilio en Dr. Ricardo Pierola 267, del departamento de General Alvear, Mendoza. 2) Desarrollar actividades académicas de, inscripción, emisión de certificados y otras tareas administrativas que pudieran corresponder-----

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a: 1) Colaborar en el proceso de implementación y dictado, realizando actividades de difusión de esta oferta pedagógica en los meses de abril y mayo del año 2018; 2) Proveer de los espacios institucionales necesarios para el dictado de la Diplomatura y del personal responsable de los mismos; 3) Proveer los insumos técnicos-didácticos necesarios para el dictado de clases (cañón de proyección, pizarra); 4) Gestionar y solventar los gastos de alojamiento de los docentes, que se prevé utilizar a lo largo de la Diplomatura. Se estiman 6 noches de alojamiento, dos personas alojadas por noche, más dos invitados extras, cubriendo un total de 14 habitaciones individuales; 5) Gestionar y solventar los viático de los docentes e invitados, cubriendo almuerzo, cena y un refrigerio.-----

**CUARTA:** LA UNIVERSIDAD, a través de la COORDINACION DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES, colaborará en todo el proceso de lanzamiento e implementación de la Diplomatura y se compromete a: 1) Llevar adelante todas las acciones administrativas e institucionales necesarias para dar inicio a la Diplomatura; 2) Realizar la difusión de la Diplomatura a través de medios locales y del sistema de medios de la propia Universidad; 3) Asistir en el territorio a docentes y alumnos a través del gestor local; 4) Acompañar y monitorear durante la vigencia del presente acuerdo el dictado de la propuesta académica; 5) Solventar los gastos de traslado de los docentes, cubriendo un total de 14 pasajes de ida y 14 pasajes de vuelta a lo largo de todo el dictado de la misma.-----



Res. Nº 4185

ANEXO I

-3-



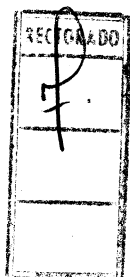
**QUINTA:** EL INSTITUTO se compromete a: 1) Solventar la totalidad de los honorarios de los docentes involucrados y del Coordinador con recursos provenientes de las cuotas pagadas por los estudiantes de la Diplomatura. Además se compromete a generar medias becas en caso que la matrícula sea mayor a 30 alumnos, en un porcentaje del 10% sobre la matrícula. 2) Realizar los cobros de los estudiantes de la Diplomatura a través de depósitos o transferencias bancarias según lo indique EL INSTITUTO a través de sus cuenta bancaria BANCO HSBC SUCURSAL MENDOZA N° CUENTA 0513-21678-7 CBU: 1500001500005132167878 y BANCO REGIONAL SUPERVIELLE N° CUENTA 00580852-001 Suc. Belgrano, CBU: 270078610005808520016.-----

**SEXTA:** LAS PARTES se comprometen a asegurar condiciones de cursado adecuadas para los requerimientos de la actividad, garantizando la higiene y seguridad para todos los estudiantes y docentes de la Diplomatura.-----

**OCTAVA:** Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Acuerdo Específico, como así también sus modificaciones y/o actualizaciones, se resolverán de común acuerdo entre las partes respetándose el espíritu y las bases del mismo.-----

**NOVENA:** A los fines de la ejecución el presente ACUERDO ESPECÍFICO, entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de 12 meses.-----

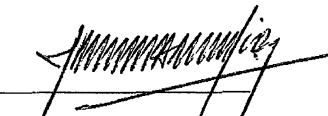
**DÉCIMA:** Las partes acuerdan que cualquier controversia que pudiera suscitarse mediante el desarrollo del presente Acuerdo, se resolverá a través de la negociación directa y amistosa. En caso de persistir la misma, se someterán a los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----



Res. N° 4 1 8 5

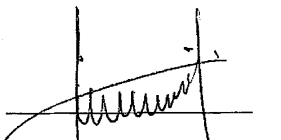


---En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Mendoza, a los....días del mes de .....de 2018.-----

  
Firma por la Municipalidad  
de General Alvear

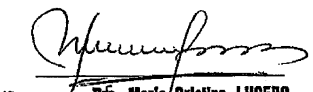
Intendente

Lic. Walter Marcolini

  
Firma por la Universidad  
Nacional de Cuyo

Rector

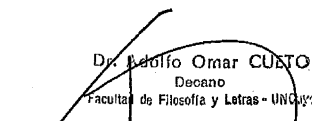
Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi

  
Firma por Instituto de Estudios

Asesoramiento y Servicios

Directora

Dra. María Cristina LUCERO

  
Dr. Adolfo Omar CUETO  
Decano  
Facultad de Filosofía y Letras - UNCuyo

Firma por la Facultad de

Filosofía y Letras

Decano

Dr. Adolfo Omar CUETO



  
Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 4 1 8 5